
	Acta nº 1/2025	
	Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	

Acta nº 1/2025 de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad del Centro (CACC)			
Fecha: <i>11/02/2025</i>	Lugar donde se celebra: <i>Sesión telemática a través de la plataforma ZOOM</i>	Hora de comienzo: <i>10:00</i>	Hora de finalización: <i>11:00</i>
Presidente: <i>D. Luis Marín Hita</i>		Secretario: <i>D. Alejandro del Moral Agúndez</i>	
Relación de asistentes:			
<ul style="list-style-type: none"> • D. Luis Marín Hita. Decano. Presidente CCC. • D. Alejandro del Moral Agúndez. Responsable SAIC. Secretario CCC. • D. Juan Vega Cervera. Coordinador/a de la C. de Calidad de GECO • D. Francisco J. Hierro Hierro. Coordinador/a de la C. de Calidad de DRLRH • D^a. Teresa Fernández Núñez. Coordinador/a de la C. de Calidad del MUI EGCI • D^a. Lourdes Moreno Liso. Coordinador/a de la C. de Calidad del MUCCSSJJ • D. José Ángel López Sánchez. Coordinador de Comisión Calidad de MUDMk. • D. Fernando Núñez Almansa. Administrador del Centro • D. Antonia García Barragán. Gestora de Calidad del Centro. Representante PTGAS 			
Miembros de la comisión que excusan su no asistencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • D. Miguel Gutiérrez Pérez. Vicedecano Calidad de la Docencia • D^a. Nuria Corrales Dios. Coordinador/a de la C. de Calidad de GADE • D. Francisco J. Miranda González. Coordinador/a de la C. de Calidad del MUCel 			
Orden del día:			
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Revisión y aprobación si procede de los Informes Anuales de Calidad de las Titulaciones del curso 2023-24 (Grados, Dobles Grados y Másteres). 2.- Revisión y aprobación si procede de la Memoria de Calidad del Centro del curso 2023-24. 3.- Revisión y aprobación si procede del Informe de Seguimiento de Objetivos del curso 2023-24 4.- Revisión y aprobación si procede de la Memoria de Prácticas Externas del curso 2023-24 5.- Valoración de solicitudes de Reconocimiento de Créditos por prácticas extracurriculares 			
Desarrollo de la sesión y acuerdos:			
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Revisión y aprobación si procede de los Informes Anuales de Calidad de las Titulaciones del curso 2023-24. <p style="text-align: center;">La comisión de calidad agradece el esfuerzo realizado por las comisiones de calidad de las titulaciones que han tenido que elaborar 10 memorias, tres de títulos de grado, tres memorias independientes para cada uno de los tres dobles grados que oferta el centro, y cuatro de títulos de máster.</p> <p style="text-align: center;">Las diez memorias se aprueban por unanimidad.</p> 2.- Revisión y aprobación si procede de la Memora de Calidad del Centro del curso 2023-24. <p style="text-align: center;">Se aprueba por unanimidad.</p> 3.- Revisión y aprobación si procede del Informe de Seguimiento de Objetivos del curso 2023-24. <p style="text-align: center;">Se aprueba por unanimidad.</p> 4.- Revisión y aprobación si procede de la Memoria de Prácticas Externas del curso 2023-24. <p style="text-align: center;">Se aprueba por unanimidad.</p> 5.- Valoración de solicitudes de Reconocimiento de Créditos por prácticas extracurriculares <p>Se han recibido dos solicitudes de reconocimiento de créditos por experiencial laboral y profesional acreditada para convalidar prácticas extracurriculares por curriculares. Sin embargo, lo que realmente se solicita es la convalidación de las prácticas curriculares que forman parte del plan de estudio, por prácticas extracurriculares realizadas (no por experiencia laboral).</p> <p>El decano expone los inconvenientes normativos para aceptar estas convalidaciones, a pesar de que pueda parecer</p> 			

lógico desde un punto de vista material. Señala que la normativa actual y la memoria verificada de las titulaciones no contemplan esta posibilidad. Además, menciona que las prácticas extracurriculares son voluntarias y no forman parte del plan de estudios, a diferencia de las curriculares que son una asignatura integrada en el plan.

Se procede a votar el reconocimiento solicitado por E.A.R. para el doble grado ADE-Economía y por A.P.S. para el grado de Economía. La comisión rechaza el reconocimiento por unanimidad:

- **Votos a favor del reconocimiento: 0**
- **Abstenciones: 0**
- **Votos en contra del reconocimiento: 9**

La comisión justifica el no reconocimiento en base a las siguientes consideraciones:



- La Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Extremadura (D.O.E. nº 153, de 9 de agosto de 2017) en su Capítulo I, artículo 2.1 establece que: "... Las prácticas curriculares son actividades académicas integrantes del Plan de Estudios (Grado o Máster), mientras que las prácticas extracurriculares son aquellas que se realizan voluntariamente durante el periodo formativo sin formar parte del correspondiente Plan de Estudios, aunque se recogerán en el Suplemento Europeo del Título. Las prácticas curriculares tendrán prioridad sobre las extracurriculares".
- El Reglamento de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en su art. 4.5 señala que "No se podrán realizar prácticas extracurriculares sin tener previamente superadas las curriculares".
- El Reglamento de la Oficina de Prácticas Académicas Externas Extracurriculares (curso 2023-2024) en la misma línea, establece que "Las prácticas académicas externas extracurriculares tienen carácter voluntario durante el periodo de formación, y teniendo los mismos fines que las curriculares, no forman parte del Plan de Estudios, no obstante, pueden ser contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente".

Por otro lado:

- La Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Extremadura (D.O.E. nº 153, de 9 de agosto de 2017) en el Capítulo I, artículo 1.4, establece que las prácticas externas (curriculares o extracurriculares) "no supondrán vinculación contractual o laboral alguna con la empresa o institución en la que se lleven a cabo las mismas."
- Del mismo modo, el Reglamento de la Oficina de Prácticas Externas Extracurriculares, en su punto 1 dice que, dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, "no se derivarán obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo". Además, en su punto 10 indica que "no se establece ningún tipo de relación laboral entre el estudiante y la empresa que lo acoge".

Los Informes verificados de los Grados de Economía (punto 3.5) y Administración y Dirección de Empresas (punto 4.5) señalan que se podrá reconocer la experiencia laboral y profesional acreditada. Como se deriva de las normativas anteriores, las prácticas externas nunca supondrán relación laboral, por lo que la comisión entiende que no se puede llevar a cabo esa convalidación o reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral. Es decir, atendiendo a lo que se desprende de las normativas citadas anteriormente, la convalidación no procede ya que las prácticas extracurriculares no se pueden reconocer como experiencia profesional o laboral.

- El artículo 4.2 de la Resolución de 14 de julio de 2022, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Extremadura señala que "podrán ser objeto de reconocimiento cuando así lo prevea la correspondiente memoria verificada de la titulación de destino: las prácticas académicas externas extracurriculares cursadas previamente en una titulación de origen". Es decir, se establecen dos requisitos para que se pueda obtener un reconocimiento por prácticas extracurriculares:
 - 1º. Que así lo contemple la memoria verificada del título: la Memoria Verificada del Grado en Economía no contempla que las prácticas extracurriculares puedan ser reconocidas.
 - 2º. Que exista una titulación de origen y otra de destino. Es decir, que el alumno haya estado o esté matriculado en dos titulaciones diferentes. Sólo así puede existir una titulación de origen, donde el alumno

	<p style="text-align: center;">Acta nº 1/2025</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</p>	
---	--	---

<p>hace las prácticas curriculares, y otra de destino, donde se encuentran las asignaturas que quiere le sean reconocidas. En el caso que nos ocupa es evidente que no se produce este segundo requisito. Los alumnos solicitantes del reconocimiento no provienen o han estado matriculados en otro título de origen diferente. No han cursado previamente en una titulación de origen, las prácticas extracurriculares ya que las han cursado dentro de la misma titulación a la que va dirigido el reconocimiento, la que cursa actualmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las <i>prácticas extracurriculares</i> no están sujetas a la supervisión académica que sí tienen las <i>prácticas curriculares</i> (asignatura <i>Prácticas Externas</i> en el plan de estudios) que están planificadas en virtud de su plan docente, aprobado por la comisión de calidad del título y publicado en la página web del centro, el cual establece las competencias, contenidos, metodología, resultados de aprendizaje y sistema de evaluación. 	
<p>Fecha de Aprobación: 11 de febrero de 2025</p>	
<p>Firma del secretario de la CACC:</p>	<p>Visto bueno del presidente de la CACC:</p>